

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **9 de julio de 2020**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 9 de julio de 2020, siendo las 08:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

TERESA GÓMEZ DÍAZ.
FERNANDO HUERTA SEOANE.
JOSÉ LUIS LUQUE LORENTE.

Ausentes:

ANTONIO BARAHONA MENOR
ISABEL MESAS GARDE.

Se abre sesión según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D^a Elena López Rodríguez, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 2 de julio de 2020 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO.- SUSPENSIÓN COBRO CUOTAS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES DE LAS EXPLOTACIONES DE BARES Y SALA DE FISIOTERAPIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Atendido lo regulado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el posterior Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en concreto su artículo 34.

El artículo 34 del dicho Real Decreto-Ley 8/2020 regula las “Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, y que en su apartado cuarto establece lo siguiente:



«4. En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.»

Visto que el ayuntamiento de Villalbilla tiene suscrito los siguientes contratos administrativos de gestión del servicio consistente en la explotación de Bares Restaurantes y uso de sala de fisioterapia, en las siguientes instalaciones deportivas y con el siguiente coste económico para cada contratista:

CONTRATISTA	ZONA INSTALACION	CUOTA MENSUAL	CUOTA ANUAL
Larisa Stricat	El Robledal	510,00	6.120,00
Tac Tec Tennis Academy S.L. (Bar)	El Viso	962,20	11.546,40
Tac Tec Tennis Academy S.L. (Sala Fisioterapia)	El Viso	171,58	2.059,01
De la Rosa Batanero S.L.	Zulema	1.250,50	15.006,00
Tamora Grupo Empresarial S.L.	Peñas Albas	1.446,47	17.357,64

Vistas las solicitudes de suspensión del cobro de las cuotas mensuales previstas en los contratos en tanto no sea aprobado por el Ayuntamiento de Villalbilla el restablecimiento del equilibrio económico de los contratos que modifique las cláusulas de contenido económico, realizadas por los siguientes contratistas y en las siguientes fechas:

CONTRATISTA	REGISTRO ENTRADA	FECHA
Larisa Stricat	2020-E-RC249 8	06-07-20
Tac Tec Tennis Academy S.L.	2020-E-RE-138 2	02-07-20
De la Rosa Batanero S.L.	2020-E-RE1409	06-07-20
Tamora Grupo Empresarial	2020-E-RE-145	06-07-20



S.L. _____

Vista la legislación vigente aplicable al caso constituida fundamentalmente por el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Dar de baja las cuotas mensuales liquidadas de los diferentes contratos, correspondientes al mes de marzo de 2020, siguientes:

CONTRATISTA	ZONA INSTALACION	CUOTA MENSUAL
Larisa Stricat	El Robledal	510,00
Tac Tec Tennis Academy S.L. (Bar)	El Viso	962,20
Tac Tec Tennis Academy S.L. (Sala Fisioterapia)	El Viso	171,58
De la Rosa Batanero S.L.	Zulema	1.250,50
Tamora Grupo Empresarial S.L.	Peñas Albas	1.446,47

SEGUNDO.- Aprobar las cuotas y requerir el pago del importe correspondiente al período que va desde el día 1 de marzo de 2020 hasta el 12 de marzo de 2020, de los diferentes contratos siguientes:

CONTRATISTA	ZONA INSTALACION	CUOTA DESDE 01/03/20 AL 12/03/20
Larisa Stricat	El Robledal	197,42
Tac Tec Tennis Academy S.L. (Bar)	El Viso	374,40
Tac Tec Tennis Academy S.L. (Sala Fisioterapia)	El Viso	66,42
De la Rosa Batanero S.L.	Zulema	484,06
Tamora Grupo Empresarial S.L.	Peñas Albas	559,92

TERCERO.- No requerir el pago de las cuotas establecidas en los diferentes contratos indicados en párrafos anteriores, desde el 13 de marzo de 2020 y hasta la fecha en la que se produzca el restablecimiento del equilibrio económico financiero de los diferentes contratos, restablecimiento que supondrá la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato, a los contratistas siguientes:

CONTRATISTA	N.I.F./C.I.F./
Larisa Stricat	X9295170L
Tac Tec Tennis Academy S.L.	B86525920

De la Rosa Batanero S.L.	B88386842
Tamora Grupo Empresarial S.L.	B85676658

CUARTO.- Notificar a los interesados en los domicilios legalmente establecido para ello, con indicación de los recursos que pudieran interponer, recordándoles que deberán solicitar el equilibrio económico financiero de sus contratos, acreditando la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados.

TERCERO.- SOLICITUD DE INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN INICIAL A GASTO CORRIENTE Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PIR 2016-2019.-

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Considerando que el Plan de Actuación es el acto administrativo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que concreta la asignación inicial que corresponde a cada municipio destinatario del Programa y la aportación municipal y la suma de ambos.

Considerando que, según carta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de julio de 2016, Registro Salida Ref 10/160965.9/16, de fecha 22 de julio de 2016, la asignación inicial, en concepto de aportación autonómica, que corresponde al Ayuntamiento de Villalbilla en el Programa de Inversión Regional, asciende a **2.559.597,16€**.

Atendido que, por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Aportar en concepto de cofinanciación al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, el 20 por 100 del importe de su asignación inicial que se encuentre destinada a los gastos de inversión y a los asociados.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Comunidad de Madrid, a través de sus centros gestores, para su autorización en el Plan de Actuación, la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de Villalbilla de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa.*

TERCERO.- *Solicitar, para su inclusión en el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, financiar gastos corrientes del Ayuntamiento de Villalbilla en el porcentaje del 25 por 100 de la asignación inicial.*



CUARTO.- *Una vez aprobado el Plan de Actuación contemplado en el artículo 8 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, el Ayuntamiento de Villalbilla, a través del Pleno municipal, solicitará a los centros gestores correspondientes de la Comunidad de Madrid el alta de las actuaciones objeto del Programa en los términos y con las condiciones previstos en el artículo 11.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para, por un lado, su traslado al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, órgano competente para la aprobación del Plan de Actuación en el que se concrete la asignación inicial que corresponde a Villalbilla, la aportación del municipio de Villalbilla y la suma de ambos, y para, por otro lado, se proceda por el titular de dicha Dirección General, competente en materia de administración local, a dictar Resolución mediante la que se haga constar el porcentaje destinado a gasto corriente, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Actuación.*

Mediante ACUERDO, de 13 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016 – 2019, según el cual al municipio de Villalbilla le corresponde una aportación autonómica de 1.919.698,16 euros, y un porcentaje de cofinanciación municipal sobre inversión de 16,6667%.

Considerando que el artículo 17 del Decreto 75/2016, en su redacción original, establecía que, dentro de la vigencia de este Programa, se podrían financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podría superar el 25 por 100 de dicha asignación.

Considerando que, mediante DECRETO 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, dándose una nueva redacción al mencionado artículo 17, el cual queda como sigue “1. *Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente*”.

Considerando que el artículo 2 del mencionado DECRETO 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, establece que **los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 de este Decreto, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto.**



Visto que, mediante Resolución de 8 de febrero de 2018, del Director General de Administración Local se acepta la solicitud de **desistimiento**, presentada por el Ayuntamiento de Villalbilla, de la Actuación “OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL LAVADERO MUNICIPAL, CALLE ANTONIO CANELLA PEIROLÉ, Nº 35, VILLALBILLA, MADRID”, con un importe de ejecución por contrata de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS//**14.685,32**//euros.

Visto que, mediante Resolución de 11 de julio de 2017, del Director General de Administración Local se aprueba el **Alta de la Actuación** de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, VILLALBILLA, MADRID”, con un importe de ejecución por contrata de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS//**74.293,81**//euros, desglosado en un coste de ejecución material de 51.596,50 euros, 6.707,55 € de gastos generales (13%), 3.095,79€ de beneficio industrial (6%) y 12.893,97 € de I.V.A. (21%), resultando que, tras la recepción de las Obras el coste total de las obras ascendió a 67.891,64€, resultando una **diferencia de 6.402,17 euros**.

Visto que, mediante Resolución de 16 de octubre de 2017, del Director General de Administración Local se aprueba el **Alta de la Actuación** de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA URBANIZACIÓN DE EL MIRADOR EN VILLALBILLA”, con un importe de ejecución por contrata de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS // **379.990,05**//euros, desglosado en un coste de ejecución material de 263.900,30 euros, 34.307,04 € de gastos generales (13%), 15.834,02 € de beneficio industrial (6%) y 65.948,69 € de I.V.A. (21%), resultando que, tras la recepción de las Obras el coste total de las obras ascendió a 316.049,24€, resultando una **diferencia de 63.940,81 euros**.

Visto que, mediante Resolución de 15 de enero de 2018, del Director General de Administración Local se aprueba el **Alta de la Actuación** de las “OBRAS DE AMPLIACION (2ªFASE) DEL PARQUE DEPORTIVO EN LA PARCELA DOTACIONAL DEPORTIVA, DEL SECTOR R8, URBANIZACIÓN “EL VISO” VILLALBILLA”, con un importe de ejecución por contrata (y **sin incluir gastos asociados**) de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS//**1.752.706,90**//, desglosado en un coste de ejecución material de 1.217.242,10 euros, 158.241,47 € de gastos generales (13%), 73.034,53 € de beneficio industrial (6%) y 304.188,80 € de I.V.A. (21%); **Incluyendo gastos asociados por importe de 77.161,70 euros, importe total de la actuación 1.829.868,60 euros**; y resultando que, tras la recepción de las Obras el coste total de las obras ascendió a 1.720.973,11€, resultando una **diferencia de 31.733,79 euros**, (siendo 1.798.134,81€ el coste total de la Actuación, incluidos Gastos Asociados (77.161,70 euros).

Considerando que, por tanto, el coste efectivo total de las tres actuaciones realmente ejecutadas por el Ayuntamiento de Villalbilla es de **2.182.075,69 euros**, y teniendo en



cuenta que, de éstos, es imputable a la Comunidad de Madrid el 83,3333% de dicho importe, el Ayuntamiento ha gastado **1.818.395,68 euros de los 1.919.698,16 euros que podía gastar financiados íntegramente por la CM, quedando, por tanto, un remanente de 101.302,48 euros (1.919.698,16-1.818.395,68).**

Visto cuanto antecede, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local el **incremento del porcentaje de asignación inicial para gasto corriente** concedido al Ayuntamiento de Villalbilla en el PIR 2016-2019, **por importe equivalente al remanente resultante de los gastos realizados hasta la fecha, que, según los cálculos realizados, dicho remanente adicional asciende a un importe de 101.302,48 euros**, importe que no supera el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid proceda a la modificación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, con el fin de concretar el nuevo porcentaje de gasto corriente solicitado por el Ayuntamiento de Villalbilla.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su traslado al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, órgano competente para la modificación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con el fin de concretar el nuevo porcentaje de gasto corriente solicitado por el Ayuntamiento de Villalbilla.

CUARTO.- Proceder a la presentación de la solicitud por medios telemáticos, a través de la página “madrid.org” de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid.

CUARTO.- SUSTITUCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN (813/2020).-

El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.



Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el escrito remitido por la Gerencia en el que nos informan de la necesidad de sustituir el convenio vigente con la Dirección General del Catastro antes del mes de octubre de 2020, mes en que acaba el plazo señalado por la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para la adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública.

Visto que según el modelo de Convenio remitido por la Gerencia de Catastro el objeto del Convenio será la colaboración entre la Dirección General de Catastro y el Ayuntamiento de Villalbilla para el ejercicio de las funciones de gestión catastral siguientes, en régimen de encomienda de gestión:

- a) Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio.
- b) Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- c) Colaboración en la notificación
- d) Carta de Servicios del Catastro. Deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo trasladar las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Igualmente se podrán realizar, en régimen de encomienda de gestión:

- e) Colaboración en actuaciones de mantenimiento.

Y por último siempre que sea requerido para ello por la dirección General del Catastro:

- f) Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral

Visto que el Ayuntamiento de Villalbilla. tiene firmado con la Dirección General del Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos) un convenio de colaboración en materia de gestión catastral, delegación de competencias concretamente Tramitación de los Expedientes de Transmisiones de Dominio, de fecha 18/11/2009.



Vista la necesidad de este Ayuntamiento de asumir las competencias descritas en los apartados anteriores.

Visto que en fecha 14 de julio de 2020, según los datos suministrados por la Gerencia Territorial de Catastro, se reúne el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, órgano que informa favorablemente o no sobre la suscripción de los Convenios de colaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

Vista la regulación que el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, realiza de las Encomiendas de Gestión y

Atendido lo establecido por el artículo 22, en relación con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales se requiere acuerdo de Pleno municipal, a adoptar por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración mencionado, por el nuevo modelo de Convenio, aprobado por la Dirección General de Catastro, en materia de gestión catastral, que contempla la encomienda de gestión como forma del ejercicio de las competencias por parte del Ayuntamiento, y que comprende:

- . Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio.
- . Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- . Colaboración en actuaciones de mantenimiento.
- . Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.
- . Colaboración en la notificación.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente, con la presente solicitud de sustitución de Convenio, la encomienda de gestión derivada del mismo, aceptación que se condiciona a la posterior ratificación por el Pleno municipal, a celebrar en el mes de septiembre de 2020.

TERCERO.- Notificar a la Gerencia Regional del Catastro del acuerdo adoptado.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS AUXILIARES (2020-2023).

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ayuntamiento de Villalbilla

El objeto del contrato es el Suministro de Pintura, Herramientas y Elementos Auxiliares durante los años 2020 al 2023 ambos inclusive			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SUMINISTRO
Clasificación CPV: 44810000-1: Pinturas.	Acepta renovación: NO	Revisión de precios / fórmula: NO	Acepta variantes: NO
Presupuesto base de licitación: 57.851,24€	Impuestos: 12.148,76€		Total: 70.000,00EUROS
Valor estimado del contrato: 69.421,49€	Impuestos: 14.578,51€		Total: 84.000,00EUROS
Fecha de inicio ejecución: 01/06/2020	Fecha fin ejecución: 31/12/2023	Duración ejecución: 3,5 AÑOS	Duración máxima: 3,5 AÑOS
Lotes: NO PROCEDE			
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de acuerdo inicio y aprobación expediente	03/06/2020
Informe de Secretaría	02/06/2020
Memoria justificativa	27/06/2020
Pliego prescripciones técnicas	27/05/2020
Pliego de cláusulas administrativas	02/06/2020
Informe de fiscalización previa [Fase A]	02/06/2020
Resolución del órgano de contratación	05/06/2020
Anuncio de licitación	08/06/2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» y propuesta de adjudicación	25/06/2020
Requerimiento al licitador	30/06/2020
Documentación presentada por el licitador	07/07/2020
Informe de fiscalización de la adjudicación [Fase D] (<i>idem punto 3 de esta propuesta</i>)	08/07/2020

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de *Suministro de pintura, herramientas y elementos auxiliares* en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
LANDECOLOR S.A.	Máximo 70.000,00 euros (57.851,24+12.148,76 de IVA)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

EMPRESA OFERTANTE	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN DISTANCIA ALMACÉN CENTRAL	PUNTUACIÓN TOTAL
DROGUERÍA INDUSTRIAL MANUEL DURÁN, S.L.	65,19	15,00	0,00	80,19
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	51,01	15,00	10,00	76,01
SEGOPI CENTRO, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMINISTROS RUFINO NAVARRO, S.L.U.	75,00	10,00	6,00	91,00
LANDECOLOR, S.A.	74,76	15,00	3,00	92,76
INDUSTRIAS JUNO, S.A.	53,34	6,00	3,00	62,34

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención nº 2020-0210 de fecha 8 de julio de 2020, partida presupuestaria 454-221.14 Carreteras. *Suministro de pinturas.*

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Plataforma de Contratación de Sector Público y en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a don Humberto Martín de Alcazar, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Villalbilla.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a LANDECOLOR S.A. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría General, contando 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la

adjudicación, según el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación de Sector Público y en el perfil de contratante de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE SERVICIOS.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la necesidad de incorporar nuevos documentos al expediente, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda que quede el expediente sobre la mesa.

SÉPTIMO. - APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas,

- Relación nº. 2020000426 por importe de 298,95.-euros.
- Relación nº. 2020000427 por importe de 88.334,26.-euros.

Visto y asumido el Informe de Intervención nº. 2020-0211, de fecha 8 de julio de 2020, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones nºs. 2020000426 y 2020000427.



Ayuntamiento de Villabilla

Nº Relación: 2020000426

FRAS. SIN AD PREVIO-TASAS PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 09/07/2020, EXPTE. 33/2020.

				Fecha Relación: 08/07/2020 Nº Relación: 2020000426			
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Rel.Contable	Nº Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº RCF	Nº RCF				
Endosatario	Nº de Operación previa						
Habilitado	Factura						
	N.Pag.Just.						
1 Q7850065I BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID INSERCIÓN Nº. 02/15215/20 PROVISIONAL DEL 30/06/2020. GASTOS DE PUBLICACION ANUNCIO EN BOCAM. "APROB. DEF. ESTUDIO DE DETALLE PARC. RU.18.5 RU.18.6 SECTOR	30/06/2020 82	2/20200000000006	2020002688	211,68			211,68
	02/15215/20 PROVISIONAL	Publicidad, propaganda y tramitación					
2 V82033309 JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR R-5 ENSANCHE ESTE VILLALBIL FRAE Nº. A/2020/A/10, DEL 01/07/2020, PRORROGA 3 ACOMETIDAS CANAL ISABEL II - 1, SECTOR R-5.	01/07/2020 450 21000	2/20200000000554	2020002689	87,27			87,27
	A/2020/A/10	Mantenimiento y conservación de					
		Suma total		298,95	0,00	0,00	298,95

EL ALCALDE



Ayuntamiento de Villabilla

Nº Relación: 2020000427

FRAS. EN FASE AD PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 09/07/2020, EXPTE. 33/2020.

				Fecha Relación: 08/07/2020 Nº Relación: 2020000427			
Nº Tercero	Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Rel.Contable Nº Expediente Nº RCF	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación previa Factura					
1	B86479078 ALMAS INDUSTRIES B+SAFE S.L.U. FRAE Nº. 202006-6272-/2550, DEL 30/06/2020, SUMINISTRO DE DOS DESFIBRILADORES PARA VEHICULOS POLICIA LOCAL EXP. 29-2020	30/06/2020 11774 132_62304 Seguridad y Orden Publico. Maquinaria. 11516 RC 202006-6272-/2550	2/2020000000533 2020002682	1.887,60			1.887,60
2	B87451183 AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS S.L. FRAE Nº. F20/200574, DEL 24/06/2020, LIMPIEZA Y ELIMINACION LECHADA EXISTENTE HASTA SOPORTE Y ENLECHADO EPOXI MASTERSEAL CR 770 BASF / LAVADO Y	24/06/2020 9466 342_21207 Mantenimiento de piscinas. 9401 RC F20/200574	2/2020000000481 2020002661	9.270,51			9.270,51
3	B81068413 CERRAOKKEY S.L. FRAE Nº. Rect-Emit-2, DEL 19/06/2020, RECTIFICATIVA DE Emit-2 / CIERRAPUERTAS DC340 / GUIAS / PLACA INSTALACION DCS-115-EV-1 / MUELLE / BARRA	19/06/2020 2644 920_21200 Administración General Edificios y otras 2554 RC Rect-Emit-2	2/2020000000270 2020002639	4.192,25			4.192,25
4	A28714566 CONSTRUCCIONES FRANCISCO CARRASCO NOVELLO S.A. FRAE Nº. 02-30-E/03, DEL 22/06/2020, REMODELACION DEL CUARTO DE DEPURACION DEL VASO GRANDE DE LA PISCINA DE LA URBANIZACION EL ROBEDAL	22/06/2020 9269 342_633 Instalaciones deportivas.Maquinaria. 9183 RC 02-20-E/03	2/2020000000471 2020002652	45.889,31			45.889,31
5	B19214725 FOLLOWER OF DREAMS CREATIVIDAD S.L. FRAE Nº. 20/18, DEL 03/07/2020, 10 SESIONES ON LINE EN MESSENGER FACEBOOK CORRESPONDINTE AL MES DE JUNIO 2020 DEL SERVICIO DE TEATRO A TRAVES DE REDES	03/07/2020 8418 311_22750 Protección de la salubridad publica.Trabajos 20/18	2/2020000000451 2020002828	1.960,20			1.960,20
6	A46015129 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. FRAE Nº. 20K2/00017,DEL 29/06/2020, EXPEDIENTE Nº. 29/2020 Reposición de solado en Carretera Valdeigüela	29/06/2020 10545 1532_21000 Pavimentación de vías publicas 10412 RC 20K2/00017	2/2020000000492 2020002676	11.180,38			11.180,38
7	B87380960 SOLUCIONES INTEGRALES RYOS S.L. FRAE Nº. Emit-/50, DEL 18/06/2020, Modificación de la barbacana de acceso a la parcela situada en la calle Lope de Rueda 21	18/06/2020 7488 151_21004 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución Emit-/50	2/2020000000394 2020002635	2.026,23			2.026,23
Suma y signo.....				76.406,48	0,00	0,00	76.406,48



Ayuntamiento de Villabilla

Nº Relación: 2020000427

FRAS. EN FASE AD PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 09/07/2020, EXPTE. 33/2020.

Nº Tarro	Fecha factura	Nº Rel. Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente				
Endosatario	Aplicación	Nº RCF				
Habilitado	Nº de Operación previa					
	Factura					
	N.Pag. Just.					
8 B87380960 SOLUCIONES INTEGRALES RYOS S.L.	18/06/2020 7490	2/2020000000396				
FRAE Nº. Emit-048, DEL 18/06/2020, Acometida de saneamiento de aguas pluviales de la parcela en la calle Antonio Bueno Vallejo, 14	.151 .21004	2020002633	6.076,47			6.076,47
	Urbанизmo: planeamiento, gestión, ejecución					
	Emit-048					
9 B87380960 SOLUCIONES INTEGRALES RYOS S.L.	18/06/2020 7487	2/2020000000393				
FRAE Nº. Emit-049, DEL 18/06/2020, Acometida de saneamiento de aguas pluviales de la parcela situada en la avenida Miguel Hernández, 51	.151 .21004	2020002634	3.455,51			3.455,51
	Urbанизmo: planeamiento, gestión, ejecución					
	Emit-049					
10 B13320247 STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U.	26/06/2020 11206	2/2020000000491				
FRAE Nº. A-2020/12, DEL 26/06/2020, SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE CANASTAS DE MINIBASKET LACADA, DE SECCION REDONDA PARA EMPOTRAR AL	342 .62300	2020002670	2.395,80			2.395,80
	Instalaciones deportivas. Compra de					
	10411 RC					
	A-2020/12					
	Suma total.....		88.334,26	0,00	0,00	88.334,26

VILLABILLA a, miércoles, 8 de julio de 2020

EL ALCALDE



Tras lo cual, Alcaldesa en Funciones dio por terminada la Sesión de 9 de julio de 2020 siendo las 8:45 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Lo firmó digitalmente D. Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villabilla, con el visto bueno de D^a Elena López Rodríguez, Alcaldesa en Funciones, en la fecha al margen indicada.

